



## ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ENTIDADES CANDIDATAS A LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LA REGIÓN DE MURCIA AL AMPARO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA (FEMPA).

Por Orden de 27 de octubre de 2023 de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, publicada en el BORM nº 259, de 9 de noviembre de 2023, se aprobó la convocatoria pública para la selección de entidades candidatas a la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021; Reglamento (UE) 2021/1039, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de junio de 2021 y Programa Operativo del FEMPA para el periodo 2021-2027.

Finalizado el plazo establecido, se ha recibido una única solicitud de participación por la entidad GALPEMUR (Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia).

La Comisión de Selección prevista en la orden de convocatoria ha elaborado un informe concretando el resultado de la evaluación de la candidatura, vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera de 30 de noviembre y siendo la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca el órgano competente para la resolución de la convocatoria,

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Seleccionar como candidata para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo (EDLP) en la Región de Murcia a la entidad que se indica a continuación:

Denominación	Domicilio social	NIF
Asociación GALPEMUR (Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia).	Plaza Jesús Nazareno s/n 30202. Cartagena.	G-30890883

**SEGUNDO.-** De conformidad con el compromiso adquirido, la entidad seleccionada elaborará y presentará la EDLP en los términos previstos en la Orden de 23 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

**TERCERO.-** Contra la presente Orden resolutoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualesquiera otro recurso que considere oportuno.

**La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca,**  
(Fecha y firmado electrónicamente)

**Sara Rubira Martínez.**

